CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Formación en Mecánica Industrial
ORDENADOR DEL GASTO	BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN – subdirector (e) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuesto de la maquinaria y equipo de los ambientes de formación del centro acuícola y agroindustrial de Gaira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión, conforme a la Ley 119 de 1994, invertir en el desarrollo social y técnico del capital humano del país mediante la ejecución de programas de Formación Profesional Integral. Esta función se armoniza con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política, que reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social dirigido a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia y la técnica. Igualmente, se integra con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal busca asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

En el marco del Modelo de Formación Profesional Integral por Competencias y Aprendizaje por Proyectos, el SENA articula a instructores y aprendices alrededor de ambientes de aprendizaje dotados con recursos técnicos y tecnológicos pertinentes y actualizados. Estos ambientes permiten el desarrollo de competencias laborales acordes con las exigencias del sector productivo, garantizando procesos formativos de calidad.

Los programas de formación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (CAAG) contemplan, entre otros, los programas de Mecánica Industrial, Soldadura y Formación Automotriz, cuya finalidad es preparar talento humano capaz de responder a las dinámicas productivas del sector minero-energético, metalmecánico, agroindustrial, manufacturero y de servicios. En ellos se desarrollan habilidades relacionadas con el diagnóstico, operación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos industriales, competencias fundamentales para la productividad y competitividad del aparato productivo regional y nacional.

Para el adecuado desarrollo de dichos programas, es indispensable garantizar que la maquinaria y los equipos utilizados en los talleres se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. De su disponibilidad depende la ejecución práctica de los proyectos formativos, la simulación de condiciones reales del entorno laboral, la seguridad de aprendices e instructores y el cumplimiento de los estándares técnicos y pedagógicos institucionales.

En este caso particular, se identificó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, según corresponda, para un conjunto de máquinas y equipos esenciales para los talleres de Mecánica Industrial, Soldadura y Automotriz del CAAG. Estos bienes, indispensables para el desarrollo adecuado de las actividades formativas, corresponden a:

- Fresadora marca Hoston
- Rectificadora plana
- Torno CNC CK 6032/750
- Fresadora CNC XK 7132
- Gatos hidráulicos
- Prensa hidráulica de 5 toneladas
- Equipos para soldar
- Compresor
- Manifold de gases industriales
- Plataforma vertical
- Equipos oxiacetilénicos
- Taladros de columna
- Mantenimiento preventivo de retroexcavadora John Deere 310 SJ
- Mantenimiento preventivo de minicargador CAT 236B-3
- Mantenimiento preventivo de minicargador CAT 236D
- Mantenimiento preventivo de manipulador telescópico CAT TH 255

Estos equipos, destinados a la formación técnica, cumplen un papel determinante en el desarrollo de las competencias del aprendiz. La falta de mantenimiento o la presencia de fallas mecánicas puede ocasionar:

- Interrupciones en el proceso formativo.
- Limitaciones para la realización de prácticas en condiciones reales.
- Riesgos para la integridad física de los aprendices e instructores.
- Deterioro progresivo de los equipos, afectando la inversión institucional.
- Incumplimiento de estándares de calidad establecidos por el modelo pedagógico.

Por tratarse de equipos con características técnicas específicas, su atención requiere personal calificado, experiencia certificada, disponibilidad de repuestos adecuados y capacidad operativa para intervenir maquinaria industrial, equipos de soldadura y vehículos de maquinaria amarilla. En virtud de ello, se hace necesario contratar un proveedor idóneo —persona natural o jurídica— que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para asegurar un mantenimiento confiable, seguro y eficiente.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al régimen de contratación pública, la modalidad adecuada para atender esta necesidad es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo especializado de la maquinaria y equipos descritos, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos formativos, la seguridad en los ambientes de aprendizaje y la conservación del patrimonio técnico del SENA.

En consecuencia, la contratación del servicio requerido se justifica plenamente como una actuación necesaria para cumplir los fines misionales del SENA, asegurar la calidad de la formación profesional integral y atender las exigencias del sector productivo regional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
73152100 73152108 73152107 73152106 73152105 73152104 73152103 73152102 73152101 73152109	47_9118_35 Contratar el servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuesto de la maquinaria y equipo de los ambientes de formación del centro acuícola y agroindustrial de gaira	Noviembre	Diciembre	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	110.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	73000000	73150000	73152100	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2) OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuesto de la maquinaria y equipo de los ambientes de formación del centro acuícola y agroindustrial de Gaira.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	U.M	CANT
1	FRESADORA MARCA HOSTON:	FRESADORA MARCA HOSTON: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SITEMAS MECÁNICO, ELECTRICO Y ELECTRONICO. CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (REFRIGERANTE SEMISINTETICO)	UNIDAD	3
2	RECTIFICADORA PLANA	RECTIFICADORA PLANA: MARCA:HOSTON;SERIAL:4820;MODELO:MD820 SOFTVIRT; RECTIFICADORA DE SUPERFICIES PLANAS CON ESTACION DE VIRTUALIZACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE SENSORES DE DESPLAZAMIENTO DE LA MESA , CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO Y PARA ENGRANAJES	UNIDAD	1
3	TORNO CNC CK 6032/750	TORNO CNC CK 6032/750 MANTENIMIENTO PREVENTIVO :SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (REFRIGERANTE SEMISINTETICO), CAMBIO DE ACEITE CAJA DE VELOCIDADES, CORREAS Y SISTEMA ELECTRICO (CONTACTORES). MANTENIMIENTO CORRECTIVO: AREGLO DESAJUSTE CAJA DE VELOCIDADES Y AVANCE, DESAJUSTE EN EL CONJUNTO DE CARRO (LONGITUDINAL, TRANSVERSAL, SUPERIOR) , ALINEACIÒN DEL EJE Z DE LA MÀQUINA, BOMBA DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y HABILITACIÒN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÒN Y MANGUERAS.	UNIDAD	1
4	FRESADORA CNC XK 7132	FRESADORA CNC XK 7132 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SITEMAS ELECTRICO Y ELECTRONICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETAS, RODAMIENTOS Y BIJES DE LA CAJA DE VELOCIDADES, CAMBIO DE CORREAS, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (REFRIGERANTE SEMISINTETICO) , INCLUIR RESPUESTO Y PRUEBA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1

5	GATOS HIDRÁULICOS	GATOS HIDRÁULICOS TIPO CAIMAN DE 3, 5 Y 8 TONELADAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PROBLEMAS DE FALTA DE POTENCIA, REVISAR VALVULAS, NIVEL DE ACEITE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MOVILES Y FUGAS	UNIDAD	3
6	PRENSA HIDRÁULICA DE 5 TONELADAS	PRENSA HIDRÁULICA DE 5 TONELADAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE SELLOS, REVISIÓN DE LA BOMBA, VALVULA Y RECTIFICADA DEL VASTAGO DEL CILINDRO.	UNIDAD	1
7	EQUIPOS PARA SOLDAR	EQUIPOS PARA SOLDAR MARCA LINCOLN ELECTRIC MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CALIBRACIÓN DE AMPERAJE DE SALIDA DE LA MAQUINA, CAMBIO DE LA MASA Y PORTAELECTRODOS, CAMBIO DEL PORTAMASA.	UNIDAD	10
8	COMPRESOR	COMPRESOR: MARCA: KAESER MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CALIBRACIÓN DE AMPERAJE DE SALIDA DE LA MAQUINA, CAMBIO DE LA MASA Y PORTAELECTRODOS, CAMBIO DEL PORTAMASA.	UNIDAD	1
9	MANIFOIL GASES INDUSTRIALES	MANIFOIL GASES INDUSTRIALES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: CAMBIO DE MANOMETROS Y REVISIÓN DE LA TUBERÍA	UNIDAD	1
10	PLATAFORMA VERTICAL	PLATAFORMA VERTICAL PARA TRABAJOS EN ALTURA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PERDIDA DE POTENCIA EN EL SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1
11	EQUIPOS OXIACETILÉNICO	EQUIPOS OXIACETILÉNICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE REGULADORES Y MANOMETROS	UNIDAD	3
12	TALADROS DE COLUMNA	TALADROS DE COLUMNA: MARCA BIMAX MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SITEMAS MECÁNICO Y ELECTRICO Y CAMBIOS DE CORREA Y ELECTRONICO.	UNIDAD	2
Mantenimiento preventivo retro excavadora jhon deere 310 SJ				
13	MANTENIMIETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO PRIMARIO	UNIDAD	2
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO RACOR (BASE Y ELEMENTO FILTRANTE)	UNIDAD	1
		SUMINISTTRO Y CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO	UNIDAD	2
		CAMBIO DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
		SIMINISTRO Y CAMBIO BOMBA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
14	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA HIDRAHULICO	CAMBIO DE FILTRO DEL SISTEMA HIDRAHULICO	UNIDAD	2
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	GALON	20
15	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE RODAJE	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS	UNIDAD	4
		SUMINISTRO DE NEUMATICOS	UNIDAD	4
16	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	SUMINSTRO DE BATERIA 12 VOLTIOS 1150 AMPERIOS	UNIDAD	1
		REVISION Y MANTEMIENTO DE CAJA DE FUISBLE Y RELE	UNIDAD	1
		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1
		REVISION DE SENSORES Y SELENOIDES	UNIDAD	1
		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CABLEADO DEL SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1
17	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE ADMISION DE AIRE AL MOTOR Y AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO PRIMARIO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO SECUNDARIO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO PRIMARIO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO DE PROTECTOR DEL FILTRO EXTERIOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO SECUNDARIO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1
18	MANTENIMIENTO SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	GALON	5
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	GALON	15
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELENOIDE DE LA DOBLE	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
		MANTENIMIENTO Y CALIBRACION SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTES DE LA TRANSMISION	UNIDAD	4
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	SUMINISTRO DE CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	1
		SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	10
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ABRAZADERAS	UNIDAD	10
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS	UNIDAD	5
Mantenimiento preventivo minicargador cat 236b-3				
21	MANTENIMIETO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE FILTROS	UNIDAD	4
22	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA HIDRAHULICO	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DEL SISTEMA HIDRAHULICO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAHULICO	GALON	5
23	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE RODAJE	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 12-16.5 NHC	UNIDAD	4
24	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	SUMINSTRO DE BATERAS 12 VOLTIOS 850 AMPERIOS	UNIDAD	1
		REVISION Y MANTEMIENTO DE CAJA DE FUISBLE Y RELE	UNIDAD	1
25	MANTENIMIENTO Y	SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO PRIMARIO	UNIDAD	1

	REPARACION DEL SISTEMA DE ADMISION DE AIRE AL MOTOR.	SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO SECUNDARIO	UNIDAD	1
26	MANTENIMIENTO SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO	UNIDAD	2
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	GALON	5
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	SUMINISTRO DE CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	1
		SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	UNIDAD	1
Mantenimiento preventivo minicargador cat 236D				
28	MANTENIMIETO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE FILTROS	UNIDAD	4
29	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAHULICO	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DEL SISTEMA HIDRAHULICO	UNIDAD	2
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAHULICO	GALON	15
30	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE RODAJE	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 12-16.5	UNIDAD	1
31	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	SUMINSTRO DE BATERAS 12 VOLTIOS 950 AMPERIOS	UNIDAD	1
		REVISION Y MANTEMIENTO DE CAJA DE FUISBLE Y RELE	UNIDAD	1
32	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE ADMISION DE AIRE AL MOTOR Y AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO PRIMARIO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO SECUNDARIO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO PRIMARIO AIRE ACONDISIONADO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO SECUNDARIO AIRE ACONDISIONADO	UNIDAD	1
33	MANTENIMIENTO SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO	UNIDAD	2
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	GALON	5
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	SUMINISTRO DE CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	1
		SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	5
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANIPULADOR TELESCOPICO CAT TH 255				
35	MANTENIMIETO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE FILTROS	UNIDAD	1
36	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAHULICO	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DEL SISTEMA HIDRAHULICO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE HIDRAHULICO	GALON	14
37	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	SUMINSTRO DE BATERIA 12 VOLTIOS 1150 AMPERIOS	UNIDAD	1
		REVISION Y MANTEMIENTO DE CAJA DE FUISBLE Y RELE	UNIDAD	1
		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LUCES	UNIDAD	1
38	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE ADMISION DE AIRE AL MOTOR Y AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO PRIMARIO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO E INSTALCION DE FILTRO SECUNDARIO	UNIDAD	1
39	MANTENIMIENTO SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR	SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO	UNIDAD	1
		SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	GALON	1
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSMISION	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	1
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	SUMINISTRO DE CORREA DEL VENTILADOR	UNIDAD	1
		SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

APLICACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015: N/A

Teniendo en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.1 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar las tareas de mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación, ajuste de piezas, revisión eléctrica y mecánica).
2) Entregar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de los servicios contratados
3) Efectuar las reparaciones correctivas necesarias en caso de fallas detectadas.
4) Utilizar herramientas y equipos adecuados.
5) Emplear repuestos y materiales de buena calidad (preferiblemente originales o equivalentes certificados).
6) Garantizar que las máquinas queden en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

7) Entregar reportes detallados de cada intervención: diagnóstico, reparaciones efectuadas, piezas cambiadas, observaciones y recomendaciones.
8) Cumplir con las fechas acordadas y realizar las labores dentro del horario permitido por el contratante.
9) Informar anticipadamente si hay causas de fuerza mayor que impidan el cumplimiento, de las fechas pactada para realizar los mantenimientos.
10) Asumir los costos de corrección si el trabajo no cumple con las especificaciones acordadas.
11) Guardar reserva sobre la información técnica o comercial del contratante a la que tenga acceso durante el servicio.
12) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
13) Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total asatisfacción en el lugar indicado.
14) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
15) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
16) El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
17) El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.
18) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedanponer en peligro los intereses legítimos del SENA.
19) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de2020 de la DIAN.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
 Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

3. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.

4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.

2. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)

3. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.

3.3. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Magdalena, Santa Marta (Colombia), Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, SENA – Regional Magdalena, ubicado en el kilómetro 5 Vía Gaira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y ser cargada en el aplicativo de SIIF Nación. El SENA efectuará el pago dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de la supervisión, quien se encargará de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, actuando de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2025-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2025 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La cual sería de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($109.973.056)** por lo que se justifica en

esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Según el concepto de Colombia Compra Eficiente C-518 de 2024: "(…) *de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación –que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos* (…)" Por lo anterior, se podrá limitar el proceso a Mypimes por lote.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme distrital colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4) VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($109.973.056), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar,

y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El subdirector Bichara Jose Zableh Hasbun adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de mantenimiento, reparación y suministro de repuesto de la maquinaria y equipo de los ambientes de formación del centro acuícola y agroindustrial de Gaira. es de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($109.973.056).** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$110.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
15025	27/11/2025	31/12/2025	911827	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	110.000.000

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias - (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será aquella que presente el menor valor ofertado, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro

con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Especificaciones técnicas

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, en cada uno de los ítems allí estipulados, y que se ajusten a las necesidades de la entidad. En este sentido, la oferta que cumpla con los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA,** mientras que aquellas que no cumplan con las especificaciones técnicas serán **RECHAZADAS**. Asimismo, el proponente deberá adjuntar, como anexo a su oferta, el documento que contenga las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad. Para ello, deberá

diligenciar el formato adjunto incluido en los documentos del proceso, el cual hace parte integral de la propuesta y permitirá verificar el cumplimiento detallado de cada uno de los ítems requeridos.

5.2.2.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. Esta experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial. Para efectos de habilitación, cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar, por lo menos, el año de suscripción de la adición, así como el valor y/o plazos adicionados al contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre y datos de la empresa Contratante (dirección, teléfono y/o canal digital)
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.
NOTA 2: Esta experiencia deberá ser acreditada por las Mipymes cuando el proceso sea limitado a la participación de las mismas.

5.2.2.3 Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación:

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia…

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso.
En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.
El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 **del Decreto 1074 de 2015***:*

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	**TAMAÑO**	**CRITERIOS**

		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. **Opción 1:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

2. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y

Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

2. Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II o en Formato externo, según sea el caso.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando los precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requerida por la entidad.
4. Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En os demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado por cada ítem.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
9. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor. 36 GCCON-F-046 V.04
10. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo señalado por la Entidad contenido en el análisis del sector.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica.

6) OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8) GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9) ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "*…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"

10) ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Necesidad
2. Certificado PAA
3. CDP
4. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
5. Análisis del sector
6. Estudio de mercado
7. Autorización
8. Matriz de riesgo
9. Anexo a la invitación
10. Demás formatos para los proveedores

Firmado digitalmente por
BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Fecha: 2025.12.16 11:42:28
-05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Elaboró: Nohelia Montaño García – Formulador Infraestructura- CAAG

Revisó componente jurídico: Belkis Peña Fernández – Técnico G 02 Gestión Contractual CAAG.

Revisó componente técnico: Ricardo Jesús Hernández Geraldino – Instructor – CAAG-

Revisó componente financiero: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG.